

CSN

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a [REDACTED] funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que el día quince de febrero de dos mil dieciocho, se ha personado en la central nuclear José Cabrera (en adelante CNJC), situada en el término municipal de Almonacid de Zorita, Guadalajara. Esta instalación dispone de autorización de cambio de titularidad y desmantelamiento concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha uno de febrero de dos mil diez.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto auditar los programas de formación y entrenamiento del personal de la instalación del año 2017, así como comprobar el estado de los compromisos y acciones derivadas de la última inspección realizada al Servicio de Formación. La agenda había sido adelantada al titular previamente a la inspección; se adjunta copia de la misma como **Anexo** al Acta.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del servicio de comunicación y formación, y Dña. [REDACTED] Coordinadora de actividades formativas, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada a la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES

La Inspección solicitó y recibió copia de los siguientes documentos:

- *Procedimiento general de actividades formativas para el PDC de la CN José Cabrera: 060-PC-JC-0009, Rev.5, de 13 de febrero de 2018.*

CSN

- *Programa de formación y entrenamiento del PDC de CN José Cabrera, año 2017:* 060-PO-JC-0032, Rev.0, de 9 de febrero de 2017.
- *Programa de formación y entrenamiento del PDC de CN José Cabrera, año 2018:* 060-PO-JC-0035, Rev.0, de 2 de febrero de 2018.
- *Relación nominativa y por puesto del personal que integra la organización de emergencia:* 060-LI-JC-0005, Rev.31, de 11 de noviembre de 2017.
- *Informe Ejercicio PEI 2017. Extinción de incendios (PDC de CN José Cabrera):* 060-IF-JC-2748, Rev.0, de 22 de diciembre de 2017.
- *Cambio de turno y relevo de personal de operación:* 060-PC-JC-0248, Rev.2, de 8 de agosto de 2013.
- *Actuación del personal a turno fuera de jornada laboral sin presencia de personal de operación:* 060-PC-JC-0458, Rev.0, de 28 de septiembre de 2017.
- *Informe final. Actuaciones del personal fuera de jornada laboral (PDC de CN José Cabrera):* 060-IF-JC-2731, Rev.0, de 22 de diciembre de 2017.
- *Análisis homologación instructor cursos de acceso a la instalación recurso administrativo servicio de formación:* 060-IF-JC-2504, Rev.0, de 2 de febrero de 2018.
- *Solicitudes de formación emitidas en 2017, según Anexo 1 al procedimiento 060-PC-JC-0009.*
- *Acciones SIM abiertas por el titular durante el año 2017, aplicables al Servicio de Formación.*
- *Documentación soporte de la acción formativa sobre "Actuación del personal fuera de jornada laboral".*
- *Análisis de idoneidad y necesidades formativas de instructor en materia de emergencias en CCNN, Refª 21295100036, de fecha 14 de julio de 2017.*
- *Informe de reconocimiento como experto teórico práctico en materia de emergencia en CCNN, Refª 21295100036, de fecha 19 de diciembre de 2017.*
- *Análisis de la dotación actual del Servicio de Comunicación y Formación en cumplimiento de las funciones asignadas a actividades formativas:* 060-IF-JC-2701, Rev.0, de 19 de septiembre de 2017.
- *Informe justificativo ocupación de dos puestos de Jefe de servicio de la organización PDC de CNJC:* 060-IF-JC-2781, Rev.0, de 6 de febrero de 2018.

En relación con la organización y funciones del personal adscrito al Servicio

- El organigrama general de la CNJC está recogido en el Anexo II del *Reglamento de funcionamiento* (060-RF-EN-0001, Rev.3, de 9 de junio de 2017), según el cual, el Servicio de Comunicación y Formación presenta dependencia jerárquica del Director de la instalación.
- Para el cumplimiento de la función relacionada con "Actividades formativas" asignada en el *Reglamento de funcionamiento*, apartado 3.5.2.1, el mencionado servicio cuenta con un jefe de servicio, una coordinadora, un administrativo, y un instructor de Protección Radiológica con dedicación parcial.

CSN

- La dotación del Servicio de Comunicación y Formación, así como la distribución de tareas entre sus miembros, no ha variado respecto a lo indicado en la última inspección realizada al citado Servicio en 2017 (CSN/AIN/DJC/17/112).
- En lo que al recurso administrativo se refiere, como aspecto novedoso desde la última inspección, cabe destacar que ha sido acreditado como instructor de los cursos de acceso dirigidos a personal de nuevo ingreso que vaya a realizar trabajos en zonas convencionales de la instalación sin riesgos radiológicos.
- Dicha acreditación ha sido expedida por el Jefe de servicio con fecha 1 de noviembre de 2017, en base al documento 060-IF-JC-2504 *Análisis homologación instructor cursos de acceso a la instalación recurso administrativo servicio de formación: 060-IF-JC-2504, Rev.0, de 2 de febrero de 2018.*

Respecto a la gestión y control de las actividades formativas

- El *Procedimiento general de actividades formativas para el PDC de la CN José Cabrera, 060-PC-JC-0009*, es el documento que define la sistemática de gestión, control y registro de la formación impartida en la instalación.
- En él se describen los mecanismos de solicitud, seguimiento y evaluación de los cursos, preceptivos o no, llevados a cabo, aplicables tanto al personal con licencia de operación como al personal sin licencia, de plantilla y contrata, adscrito al Programa de Desmantelamiento y Clausura (PDC) para el desarrollo de sus actividades.
- Desde la última inspección, dicho procedimiento ha sido revisado para incorporar, modificar y/o clarificar aspectos específicos de su aplicación, según lo siguiente:
 - Incluir un apartado de "definiciones" (apartado 3.3)
 - Se elimina el Anexo 8 de la revisión 4, que hacía referencia al contenido y alcance de la formación relacionada con las actuaciones del Stress Test ATI derivadas de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-2 del CSN.
 - Incluir los criterios de convalidación de la formación básica en Protección Radiológica (apartado 4.3.b, Anexo 8)
 - Establecer la sistemática de gestión para el "estudio tutelado o auto-estudio" (apartado 4.5, Anexo 9)
 - Se elabora un plan de formación específico para el ATI (apartado 4.3.g)
 - Se incluye la toma de medidas para aquellos casos de ausencias reiteradas a las acciones formativas preceptivas para misiones relacionadas con el Plan de Emergencia Interior (PEI) y Protección Contra incendios (PCI), en respuesta a la acción SIM de referencia 060-AP-JC-0674 (apartado 4.5.3)

CSN

Respecto al programa anual de formación para el PDC 2017

- Las acciones de formación y entrenamiento programadas en el año 2017 para todo el personal de la instalación, están recogidas en el documento 060-PO-JC-0032 *Programa de formación para el PDC de CN José Cabrera, año 2017, Rev.0, de 9 de febrero de 2017.*
- Su desarrollo y cumplimiento será documentado por el titular en el Informe Anual de las Actividades de Formación y Entrenamiento correspondiente, de acuerdo con lo requerido en la condición 9.4 de la autorización de desmantelamiento (Orden Ministerial ITC-204/2010 del 1 de febrero).
- En lo que respecta al personal con licencia de operación, el objetivo del plan de formación es asegurar que mantienen el adecuado nivel de conocimientos, capacidades y habilidades para desempeñar satisfactoriamente las funciones requeridas en los apartados 3.3.5.2.1 y 3.3.5.2.2 del *Reglamento de Funcionamiento*, para supervisores y operadores, respectivamente.
- De acuerdo con el documento 060-PO-JC-0032, las 31 acciones formativas previstas en el año 2017 aplicables al personal con licencia, estaban relacionadas con las siguientes materias:
 - Protección Radiológica específica (reciclaje).
 - Fases del PDC (I): trabajos de excavación de suelos y demolición de estructuras en las parcelas anexas a los almacenes radiactivos 2 y 3.
 - Fases del PDC (III): desmontaje de la chimenea, evaporador y sistema de efluentes líquidos.
 - Seguridad Física: Plan de Protección Física.
 - Experiencia operativa en desmantelamiento.
 - Reentrenamiento en el Sistema Integrado de Mejoras (SIM).
 - Seguridad y salud laboral: uso y manejo del desfibrilador.
 - Ejercicio práctico de PCI.
 - Entrenamiento en el procedimiento de actuación y control del director del PEI (060-PC-JC-0379).
 - Entrenamiento teórico anual del PEI personal con misión específica (Grupo 1).
 - Entrenamiento teórico anual del PEI personal con misión específica (Grupo 2).
 - Ejercicios del PEI:
 - Clasificación de sucesos iniciadores; categorización y declaración de la emergencia.
 - Comunicaciones y notificaciones.
 - Evaluación radiológica en el interior y exterior de la instalación.
 - Extinción de incendios; entrenamiento teórico anual en PCI del personal con misión contra incendios.

CSN

- Procedimientos de operación (I).
- Documentación reglamentaria de la instalación (I).
- Formación en Stress Test del ATI.
- Sistema de evacuación de calor residual del contenedor de combustible gastado.
- Programa de Garantía de Calidad.
- Equipos asociados a la carga del contenedor de transporte de combustible gastado HI-STAR, para traslado fuera de la instalación.
- Legislación y normativa aplicable al PDC.
- Aspectos medioambientales en el PDC de CNJC.
- Configuración final (I): sistema de tratamiento de efluentes líquidos.
- Fases del PDC (IV): Adecuación de sistemas auxiliares (NGD, SVS, etc).
- Procedimientos de Garantía de Calidad.
- Documentación reglamentaria de la instalación (II).
- Procedimientos de operación (II).
- Ejercicio (II): Asistencia sanitaria, rescate y evacuación de accidentados.
- Entrenamiento en las comunicaciones e informes de sucesos notificables al CSN.
- Avance del proyecto: Cultura de Seguridad.

- Según lo indicado, de estas 31 acciones formativas dirigidas al personal de operación, se habían impartido un total de 25, exceptuando las siguientes:

- Fases del PDC (I): trabajos de excavación de suelos y demolición de estructuras en las parcelas anexas a los almacenes radiactivos 2 y 3.
- Fases del PDC (III): desmontaje de la chimenea, evaporador y sistema de efluentes líquidos.
- Equipos asociados a la carga del contenedor de transporte de combustible gastado HI-STAR, para traslado fuera de la instalación.
- Fases del PDC (IV): Adecuación de sistemas auxiliares (NGD, SVS, etc).
- Documentación reglamentaria de la instalación (II).
- Ejercicio (II): Asistencia sanitaria, rescate y evacuación de accidentados.

- El titular expuso que, durante 2017 estaba previsto llevar a cabo diversas actividades dirigidas a la adaptación de sistemas e instalaciones auxiliares a las necesidades del desmantelamiento, trabajos de desmontaje radiológicos, así como actuaciones de descontaminación de edificios de la instalación, demoliciones y saneamientos. Con esta previsión, el programa de formación contemplaba la impartición de charlas informativas en relación con estos temas.

- La no ejecución de tales actividades de proyecto en el tiempo previsto, originó que no se impartiesen finalmente las sesiones formativas con ellas relacionadas. El titular manifestó que, a lo largo del 2018 y en función del avance de los trabajos, se irán programando las distintas acciones formativas sobre las Fases del PDC que resulten de aplicación.

CSN

- En lo que respecta al ejercicio sobre asistencia sanitaria, rescate y evacuación de accidentados, se indicó que su impartición no ha sido considerada en el programa del formación del 2018, si bien será incluida como tema adicional a solicitud del Servicio Médico una vez se confirme por éste su realización.
- Respecto a la acción formativa relacionada con los equipos de carga del contenedor de transporte de combustible gastado HI-STAR, para traslado fuera de la instalación, se informó que actualmente no hay perspectivas claras sobre su impartición.
- En relación con el curso "Documentación reglamentaria de la instalación (II)", el titular aclaró que su impartición tendrá lugar a lo largo del año 2018, una vez se proceda a la aprobación por el CSN de las nuevas revisiones de los documentos de licencia presentados por Enresa pendientes de aceptación.
- Adicionalmente a los cursos programados, la Inspección comprobó que se han impartido acciones formativas relacionadas con las siguientes materias:
 - Nueva central de incendios instalada en el recinto de contención y edificio auxiliar (CO-01-01): formación teórico práctica.
 - Nuevo sistemas de tratamiento de residuos líquidos: formación sobre la planta depuradora del nuevo sistema al personal de operación de operación.
 - Nuevo sistema de detección inalámbrico del edificio auxiliar: formación sobre principio de funcionamiento, actuaciones a realizar, mantenimiento y operación del sistema.
 - Planta de Lavado de Suelos (PLS): formación sobre las normas de PR establecidas para el acceso de personal y materiales a la PLS, caracterización, medidas de terrenos.
- Según se expuso, el nivel de cumplimiento de la formación continua impartida al personal con licencia en 2017 ha sido satisfactorio, habiéndose alcanzado el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos. La mayoría de los temas programados han sido completados, salvo aquellos aplazados al año 2018 en adaptación al desarrollo del PDC o por circunstancias particulares de la instalación.
- En lo que al personal sin licencia se refiere, el objeto del programa de formación ha sido cubrir las necesidades de actualización de conocimientos, aptitudes y el mantenimiento de la capacidad operativa del personal en función de los requerimientos de su puesto de trabajo.
- De acuerdo con lo indicado, el grado de cumplimiento de la formación impartida en 2017 al personal sin licencia ha sido satisfactorio, habiéndose alcanzado el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

CSN

- El titular añadió que, de las 50 acciones formativas previstas en el documento 060-PO-JC-0032, dirigidas a personal sin licencia, se habían impartido un total de 41, a excepción de aquellas que, debido a su adaptación al desarrollo del proyecto o por circunstancias particulares, han sido aplazadas al año 2018. Estas 9 acciones formativas pendientes corresponden con las siguientes:
 - Fases del PDC (I): trabajos de excavación de suelos y demolición de estructuras en las parcelas anexas a los almacenes radiactivos 2 y 3.
 - Fases del PDC (II): operación de la planta de lavado de tierras.
 - Fases del PDC (III): desmontaje de la chimenea, evaporador y sistema de efluentes líquidos.
 - Ejercicio (I): Asistencia sanitaria, rescate y evacuación de accidentados.
 - Equipos asociados a la carga del contenedor de transporte de combustible gastado HI-STAR, para traslado fuera de la instalación.
 - Fases del PDC (IV): Adecuación de sistemas auxiliares (NGD, SVS, etc).
 - Procedimientos de Garantía de Calidad.
 - Documentación reglamentaria de la instalación (II).
 - Ejercicio (II): Asistencia sanitaria, rescate y evacuación de accidentados.
- Al igual que para el personal con licencia, en todas las acciones formativas dirigidas al personal sin licencia se ha seguido algún proceso de evaluación de los alumnos. La evaluación personal preferente es la evaluación continua, donde el instructor realiza una estimación directa de los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos, garantizando que se alcanza un grado de asimilación adecuado de la formación.
- La valoración por el instructor del aprovechamiento de las acciones formativas, contenido, documentación, material e instalaciones, es realizada según el formato del Anexo 6 del procedimiento de gestión 060-PC-JC-0009.

En relación con la documentación acreditativa de impartición de cursos

- De acuerdo con el apartado 4.9 del *Plan de Protección Contra Incendios del PDC de CN José Cabrera* (060-PL-EN-0001), Rev.4, del 1 de junio de 2017, la eficacia del Plan viene dada por la adecuación del contenido, por los medios disponibles y por las actuaciones según los riesgos previstos, especialmente de la Brigada Contra Incendios (BCI) y del Equipo de Defensa Contra Incendios (EDCI).
- La comprobación de la eficacia del Plan se efectúa mediante la realización por todos los miembros de la BCI de ejercicios de control de incendios, al menos una vez al año. Además se realizan simulacros generales según el PEI.

CSN

- Según se indicó, la realización del ejercicio de PCI de 2017 para los componentes de la BCI, y de manera adicional para la EDCl, se desarrolló en distintas convocatorias de manera que pudiesen asistir presencialmente todos sus miembros.
- A solicitud de la Inspección, se entregó copia del documento 060-IF-JC-2748 *Informe de ejercicio PEI 2017. Extinción de incendios (PDC de CN José Cabrera)*, Rev.0, de 22 de diciembre de 2017.
- El resumen de las diversas convocatorias del ejercicio de control de incendios de 2017, realizado por los componentes de la BCI y EDCl, ha quedado plasmado en el citado informe, el cual será objeto de análisis detallado con posterioridad a la emisión de la presente acta de inspección.
- Desde enero de 2018, la vigilancia operativa de la instalación fuera de jornada laboral sin presencia de personal con licencia, corresponde al personal de turno constituido por el Servicio técnico de bomberos (bombero de turno), contando con el apoyo del personal de Seguridad Física (SF) y, en caso necesario, por el Servicio de Retén.
- La Inspección solicitó los registros de las siguientes acciones formativas relacionadas con tales actuaciones:
 - Acción formativa 17.45 *Actuación del personal fuera de jornada laboral, y*
 - Acción formativa 17.46 *Actuaciones fuera de jornada laboral. Vigilancia operativa de la instalación fuera de jornada laboral*
- En ambos casos, el objeto de la formación era instruir al personal involucrado sobre las actuaciones recogidas en el procedimiento 060-PC-JC-0458 *Actuación del personal a turno fuera de jornada laboral sin presencia de personal de operación*, Rev.0, de 28 de septiembre de 2017.
- La responsabilidad de impartir la formación teórico-práctica en materia de vigilancia operativa fuera de jornada laboral recae sobre el Servicio de Operación, coordinado por el Servicio de Formación. La periodicidad de entrenamiento de la formación será anual, si bien deberá renovarse en base a cualquiera de los supuestos recogidos en el apartado 4.6 del mencionado procedimiento.
- El contenido de la formación inicial y entrenamiento realizado por dicho personal está recogido en el documento 060-IF-JC-2731 *Informe final. Actuaciones del personal fuera de jornada laboral (PDC de CNJC)*, Rev.0, de 22 de diciembre de 2017.
- La Inspección solicitó los registros de las acciones formativas correspondientes, comprobando lo siguiente:
 - Para la acción formativa 17.45, de 1 hora de duración, se habían impartido un total de siete sesiones lectivas, realizadas los días 1, 4, 6, 12, 20 y 29 de septiembre, y 4 de octubre de 2017.

CSN

- Dichas sesiones estaban dirigidas al personal potencialmente involucrado: bomberos; jefes de equipo de SF; retén de dirección, y retén de operación.
- De acuerdo con los registros de asistencia, todo el personal afectado había completado presencialmente la formación.
- La acción formativa 17.46, dirigida exclusivamente al personal perteneciente al servicio de bomberos (5 personas), de 6 horas de duración, estuvo distribuida en tres jornadas dirigidas de manera personalizada a los alumnos.
- La Inspección verificó que la acción formativa 17.46 había consistido en tres sesiones lectivas dirigidas a cada trabajador, de 2 horas/sesión, impartidas entre el 2 de septiembre y 11 de octubre de 2017.
- A través de los registros de asistencia se constató que los trabajadores habían asistido presencialmente a la totalidad de las sesiones.

- Tanto el contenido de la formación impartida y su aprovechamiento por los alumnos, como la adaptación de la documentación relacionada con el cambio organizativo y/o funciones del personal fuera de jornada laboral, serán objeto de un análisis posterior a la emisión de la presente acta, de cuyo resultado se valorará la necesidad de realizar comprobaciones adicionales.

La Inspección se interesó también por conocer la formación impartida al personal perteneciente al retén de emergencia, relacionada tanto con algún cambio de puesto dentro de la organización como con alguna nueva incorporación de personal.

- La sistemática para formalizar cualquier cambio en la organización de emergencia con objeto de documentar las modificaciones a tener en cuenta a efectos de formación preceptiva, está establecida en el documento 060-NT-JC-005 *Nota técnica para comunicar cambios en la organización de emergencia*, Rev.6, de 30 de enero de 2018.
- Dicho documento aplica a cualquier persona de la organización que desempeñe o vaya a desempeñar actuaciones relacionadas con emergencia de acuerdo con el PEI.
- Las comunicaciones, emitidas según el formato anexo a dicha NT por el responsable del servicio o sección al que pertenece la persona que entra, sale o cambia de puesto dentro de la organización, es remitida al Servicio de Comunicación y Formación para planificar y realizar las acciones formativas necesarias.
- Para las entradas o cambios de puesto, una vez realizada la formación, el responsable del Servicio de Comunicación y Formación acreditará que la persona referida ha recibido la formación preceptiva para la realización de sus funciones, cumplimentando la parte correspondiente del formato anexo mencionado.

CSN

- Según se informó, en 2017 se ha llevado a cabo la entrada de dos nuevos miembros del retén de PR-2 y ha tenido lugar un cambio de puesto del retén F-PR a PR-2. En los tres casos, y según se comprobó, el Servicio de Formación había llevado a cabo la elaboración y planificación de un plan de formación específico para cada trabajador, con indicación de los cursos preceptivos a realizar y duración de los mismos.
- El contenido de las acciones formativas relacionadas y evaluación de la formación del personal, será objeto de un análisis posterior a la emisión de la presente acta, de cuyo resultado se valorará la necesidad de realizar comprobaciones adicionales.

Respecto al seguimiento del plan de formación para la obtención de licencia de supervisor en desmantelamiento

- De acuerdo con la planificación prevista por Enresa, el presente año se va a presentar ante el tribunal de licencias del CSN para la obtención de una nueva licencia de supervisor en desmantelamiento, una persona acreditada con licencia de PR.
- El titular manifestó que para esta persona, teniendo en cuenta su formación y experiencia, se elaboró un plan de formación y entrenamiento específico. Dicho plan consta de tres fases: básica, práctica y de evaluación.
- La Inspección revisó el cronograma formativo del candidato comprobando que la fase de formación básica está constituida, a su vez, por 8 bloques de áreas temáticas para los que se indica entre paréntesis las horas de duración previstas. Estos bloques están relacionados con las siguientes materias: Características de la instalación; Operación y funcionamiento de la instalación; Protección radiológica; Gestión de materiales residuales; Legislación y normativa aplicable al PDC; Documentación reglamentaria de la instalación; Almacenamiento de combustible gastado y residuos especiales, y Plan de desmantelamiento y clausura.
- Dicho programa supone un total de 350 horas de dedicación, de las cuales 93 han sido convalidadas en base a los conocimientos y experiencia en planta del candidato.
- El titular indicó que el programa de formación básica, iniciado el 1 de febrero de 2017, finalizaría el 1 de marzo del presente año. Durante su desarrollo se ha seguido un proceso de evaluación continua del alumno, mediante evaluaciones parciales, donde el instructor ha realizado una estimación directa del grado de asimilación adecuado de la formación.
- La fase de formación práctica incluye entrenamiento en relación con las siguientes materias, con indicación de las horas previstas para cada una: Prácticas operativas generales en planta (rondas y ejecución de gamas periódicas); Entrenamiento en el Edificio Auxiliar de Desmantelamiento (EAD), en tareas de acondicionamiento de

CSN

Unidades de Almacenamiento (UA), y Prácticas operativas en el Puesto de Vigilancia y Supervisión (PVS), con participación en dos turnos completos de operación.

- Esta fase práctica, y según manifestó el titular, será desarrollada entre el 5 de marzo y 27 de abril de 2018, con un tiempo de dedicación total estimado de 190 horas.
- Para la fase de evaluación, el mecanismo previsto consiste en la realización de 3 pruebas, 2 evaluaciones teóricas para la fase de formación básica y 1 prueba para la fase práctica, para las que está prevista una dedicación total de 20 horas.
- En ambos casos se considerará que el programa se ha superado con éxito cuando la calificación sea igual o superior al 70% en cada una de las partes evaluadas. Una vez superada la fase de evaluación se podrá acreditar que el aspirante ha completado con éxito todas las etapas del programa de formación y entrenamiento establecido.

En relación con los compromisos y acciones derivadas de la última inspección

Como consecuencia de la última inspección del CSN al Servicio de Formación (CSN/AIN/DJC/17/112) se originaron los "puntos abiertos" indicados a continuación:

- El jefe de formación ocupa simultáneamente dos puestos de jefe de servicio en la organización, Jefe de garantía de calidad y Jefe del servicio de comunicación y formación, estando, adicionalmente, en periodo de formación como candidato para la obtención de una nueva licencia de supervisor en desmantelamiento.

Tales circunstancias dieron lugar al punto abierto PA-01/17, mediante el cual se solicitaba al titular que justificase que con esta dotación (una persona para dos puestos de responsabilidad en la organización), se da cumplimiento a las funciones requeridas en el *Reglamento de funcionamiento* para los jefes de ambos servicios.

Con fecha 6 de febrero de 2018, el titular emite el documento 060-IF-JC-2781 *Informe justificativo ocupación de dos puestos de Jefe de servicio de la organización PDC de CNJC, de revisión 0*, en el cual se recoge el análisis de las funciones asignadas a los citados servicios y la valoración de su desarrollo, tanto en la ejecución de las actividades previstas como en la calidad del trabajo realizado. Según el mismo, los Servicios de Garantía de Calidad y de Comunicación y Formación disponen de una estructura estable, suficiente y capacitada para el desempeño de las funciones.

- En relación con la función de instructor en materia de emergencias para el personal del grupo 1 asignada a la coordinadora (perteneciente al grupo 2), y en aplicación de los requisitos de cualificación del profesorado de la Instrucción IS-12, no se pudo constatar que la trabajadora hubiese recibido formación especial sobre emergencias acorde al nivel de conocimientos exigidos al grupo 1.

CSN

En consecuencia, se emitió el punto abierto PA-02/17 solicitando al titular que justificase documentalmente su reconocimiento como experta teórico/práctica en materia de emergencias aplicable al PEI-grupo 1, para su acreditación como instructora en dicha materia.

En respuesta, [REDACTED] empresa a la que pertenece la trabajadora, realiza las siguientes actividades:

- Definir los requisitos mínimos de formación y experiencia necesarios para los instructores en materia de emergencias en la fase de desmantelamiento de CNJC.
- Analizar la formación y experiencia de la actual coordinadora, verificando el cumplimiento de dichos requisitos.
- Establecer un Plan de formación específico adicional para reforzar sus conocimientos en aquellas áreas consideradas necesarias.

Finalizado el programa, [REDACTED] elabora un informe acreditando su reconocimiento como experta en emergencias, de cara a la impartición de la formación del PEI en CNJC aplicable a todos los niveles de intervención.

La formación completa de la trabajadora, según lo recogido en el informe de referencia 21295100036, ha supuesto un total de 33 horas lectivas. La evaluación de su cumplimiento por parte de Enresa ha sido acreditada en aplicación del anexo IV al procedimiento 060-PC-JC-0407 *Requisitos de cualificación y formación del personal (PDC de CN José Cabrera)*, Rev.1, de marzo de 2017.

- Desde enero de 2016, tras causar baja de la organización el técnico de apoyo responsable de la formación del personal con licencia y del PEI, no se ha ampliado la dotación del servicio para cubrir las funciones que ejercía dicha persona.

Mediante el punto abierto PA-03/17, la Inspección solicitó al titular un análisis del impacto de la dotación actual del Servicio de Formación en cumplimiento de sus funciones adscritas.

En respuesta a este punto abierto, el titular emite el informe de referencia 060-IF-JC-2701, según el cual se concluye que el citado servicio cuenta con una estructura estable, suficiente y capacitada para el desempeño de sus funciones.

No obstante, en el documento mencionado se destaca la necesidad de reforzar el Servicio en tareas de instructor, con expertos pertenecientes a otros servicios de la organización designados de forma nominativa y con asignación específica de responsabilidades, según lo indicado en el Anexo III de dicho documento.

CSN

En estos casos, para cada área temática, el Servicio de Formación es quien define el perfil del profesorado, de acuerdo con los requisitos de cualificación y formación del personal, establecidos en el procedimiento 060-PC-JC-0407 antes mencionado.

- Respecto a formación en régimen de estudio tutelado o auto-estudio, se emitió el punto abierto PA-04/17, al objeto de definir y establecer los mecanismos adecuados para su gestión, control y registro, de acuerdo con lo siguiente:
 - La aplicación por el titular del concepto de “estudio tutelado” para “requerir una acción formativa que no puede programarse como una sesión lectiva presencial”, difiere de lo establecido en la IS-11, debiendo adaptarse a lo recogido en la Instrucción, según la cual, ambos términos son equivalentes y se utilizan indistintamente.
 - Si bien, por parte del CSN se acepta la posibilidad de impartir formación personalizada (en el caso de los programas formativos de nuevas licencias), éstas deberán quedar reflejadas como “acciones formativas” y llevar asociado un código de curso, número de horas lectivas teórico/prácticas, e instructor.
 - En lo que a nuevas licencias de supervisor se refiere, se establecerá un límite de horas dedicadas a formación en régimen de auto-estudio, quedando reflejado en los planes de formación. Según la IS-11, el auto-estudio no debe superar la mitad del tiempo dedicado a formación teórica por los aspirantes.
 - El aprovechamiento del auto-estudio deberá ser objeto de especial atención, controlando el aprovechamiento de la formación mediante, al menos, pruebas de evaluación escritas supervisadas por instructores cualificados en la materia.
 - El cuestionario de evaluación no deberá entregarse al alumno hasta haber completado el estudio de la materia, y las pruebas de evaluación deberían realizarse en presencia de personal de responsabilidad, como garantía de que el alumno alcanza los objetivos de formación establecidos.
- La Inspección comprobó que los compromisos y acciones correspondientes al PA-04/17 han quedado regulados en la nueva revisión (Rev.5) del procedimiento general de acciones formativas 060-PC-JC-0009 editado en febrero de 2018. Desde el punto de vista de gestión y registro, el mencionado punto abierto se considera cerrado, si bien se indicó al titular que se realizará un seguimiento de su aplicación durante el presente año para verificar su eficacia.

Respecto al plan de mejora de la formación

- El titular hizo entrega a la Inspección de una copia del listado de las acciones SIM aplicables al Servicio de Formación, como área responsable, generadas en 2017.
- Se revisó el estado de las diferentes acciones, resultando lo siguiente:

CSN

- De las 9 acciones identificadas, 4 corresponden a No Conformidades (NC), 3 a Acciones Preventivas (AP) y 2 a Acciones de Mejora (AM), relacionadas en su mayoría (6 acciones) con aspectos técnicos y/o de gestión derivados de inspecciones del organismo regulador.
- Entre las NC se constató la existencia de dos de categoría C (poco significativas), con códigos 060-PD-JC-0159 y 060-PD-JC-0160, relacionadas con los puntos abiertos PA-02/17 y PA-04/17, respectivamente.
- Se identifica además una NC cerrada (código 060-PD-JC-0172), de prioridad baja, derivada de la última inspección al Servicio de Formación, que hace referencia a la acreditación como instructor del curso de acceso del trabajador con funciones administrativas perteneciente al servicio.
- La cuarta de estas NC, de categoría C (poco significativa), está relacionada con la identificación de deficiencias en el cumplimiento de requisitos de gestión de la formación, dada de alta por Garantía de Calidad con fecha de 1 de junio de 2017, con código 060-PD-GC-0074.
- De manera particular, la acción 060-PD-GC-0074, originada durante el transcurso de una auditoría interna, hace referencia a que el jefe del servicio médico, como miembro del Grupo de Apoyo Técnico (GAT), no había sido convocado a la formación continua sobre las actuaciones relacionadas con el Stress Test del ATI. Además, a fecha de la auditoría, no había evidencia del cumplimiento de la autoevaluación de la misma formación por parte del Director Técnico, que había recibido la guía de autoestudio el 05/12/16. Con fecha 20 de octubre de 2017 se lanza autoestudio de recuperación para el Director Técnico y estudio tutelado para el miembro del GAT, dando por cerrada la correspondiente acción.
- Entre los registros se encuentran también dos AP (códigos 060-AP-JC-0666 y 060-AP-JC-0667) de prioridad media, categoría C (poco significativa), dadas de alta con fecha 14 de junio de 2017, relacionadas con los puntos abiertos PA-01/17 y PA-03/17, respectivamente.
- La tercera de las AP enumeradas, con código 060-AP-GC-0066, corresponde con una acción de prioridad media, categoría C (poco significativa), relacionada con la identificación de deficiencias en la sistemática de custodia de los registros permanentes (solicitudes de formación y registros de asistencia), durante el transcurso de una auditoría interna de calidad.
- Del registro de acciones se constató también la existencia de una AM, código 060-AP-JC-0674, relacionada con el establecimiento de criterios para el tratamiento de ausencias reiteradas a las sesiones formativas anuales de algún miembro del Centro de Soporte Exterior (CRE Enresa – Madrid).

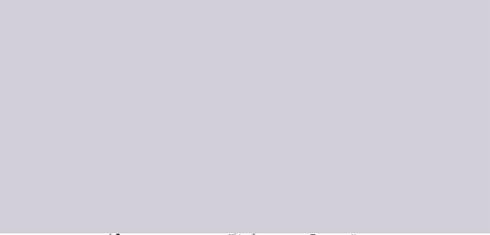
Reunión de cierre

Finalizadas las comprobaciones documentales por parte de la Inspección, el día ocho de marzo se celebra la reunión de cierre con los responsables del Servicio para presentación de resultados y conclusiones.

CSN

Que por parte de los representantes de la central se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes vigente, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Almonacid de Zorita a nueve de marzo de dos mil dieciocho.



Fdo.: 
INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE

TRÁMITE Y COMENTARIOS ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/18/124

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.

Página 6 de 17 párrafo 4

Se desea aclarar que a lo largo del año 2017, no se ha impartido ninguna acción formativa en relación a la planta de lavado de suelos (PLS) para el personal con licencia.

Página 9 de 17 punto 4

Se desea aclarar que la acción formativa 17.46 se ha impartido en 5 sesiones lectivas (una por trabajador). Cada sesión lectiva se ha impartido en tres jornadas formativas de 2 horas de duración cada una (total 6 horas).

Página 12, párrafos 2 y 3

Se desea aclarar que la empresa a la que pertenece la coordinadora de actividades formativas es 

Madrid, a 21 de marzo de 2018




Director técnico

CSN



ANEXO

CSN

INSPECCION

**SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN
ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Fecha: 15 de febrero de 2018

Inspector: 

AGENDA

1 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Cambios habidos desde la última inspección, relacionados con:

- Personal adscrito y funciones asignadas
- Procedimiento de gestión y control de las actividades formativas
- Instructores. Acreditaciones

2 PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN PARA EL PDC 2017

Cumplimiento del programa del año 2017 para personal con/sin licencia
Gestión de la formación específica en régimen de autoestudio
Personal de nuevo ingreso

3 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS (MUESTREO)

4 PUNTOS ABIERTOS PENDIENTES, COMPROMISOS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

5 PLAN DE MEJORA DE LA FORMACIÓN

- Acciones SIM relacionadas con aspectos formativos

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/18/124, correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear José Cabrera en fase de desmantelamiento, los días 15 de febrero y 8 de marzo de 2018, la inspectora que la suscribe declara,

Comentario adicional

Se acepta el comentario respecto a la confidencialidad de la información contenida en el acta.

Página 6 de 17, párrafo 4

Se acepta la aclaración, si bien no modifica el contenido del acta.

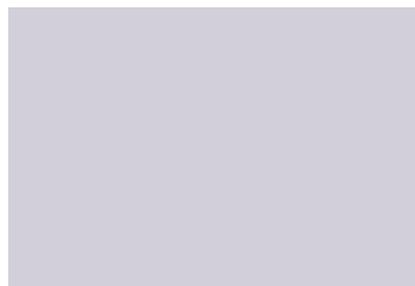
Página 9 de 17, punto 4

Se acepta la aclaración, si bien no modifica el contenido del acta.

Página 12, párrafos 2 y 3

Se acepta la aclaración, si bien no modifica el contenido del acta.

Almonacid de Zorita, a 23 de abril de 2018



Inspectora